

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 252863103001201600779-01
DEMANDANTE: PIEDAD ROJAS QUIMBAYO
DEMANDADO: EDUCACION POLIMODAL S.A.S
FECHA DE LA SENTENCIA: DOS (2) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)
MAGISTRADO PONENTE: JAVIER ANTONIO FERNANDEZ SIERRA

RESUELVE:

1. REVOCAR el numeral segundo de la sentencia emitida por el Juzgado Civil del Circuito de Funza, el 26 de septiembre de 2019, dentro del proceso Ordinario de PIEDAD ROJAS QUIMBAYO contra el EDUCACIÓN POLIMODAL S.A.S., que condenó al pago de la suma allí indicada por diferencia de liquidación final del contrato; para en su lugar ABSOLVER a la parte demandada de las pretensiones relacionadas con el pago de diferencia de comisiones y las reliquidaciones consecuenciales, conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.
2. MODIFICAR el numeral quinto de la sentencia, para tener que el IBC para efectos del realizar el pago de los aportes a pensión causados durante la vigencia del contrato - 13 de enero al 30 de julio de 2015- y allí ordenados, es la suma de \$15.303.030.30; descontándose lo pagado por tal concepto; atendiendo lo señalado en precedencia.
3. CONFIRMAR en lo demás la decisión que se revisa.
4. COSTAS de esta instancia a la parte demandante.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 03/09/2020 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 03/09/2020 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.

